

## **PROPUESTA REMUNERACIÓN Y PRESUPUESTO DE GASTOS DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y COMITÉ DE RIESGO Y AUDITORIA.**

### **Letra e) Citación**

Se propone como remuneración de cada integrante del Comité de Directores, una remuneración fija equivalente al tercio de la remuneración fija que le corresponde como Director, es decir US\$20.000 anuales, cuya frecuencia, modalidad y forma de pago mensual, se sujetará a las mismas reglas establecidas para la remuneración fija del Directorio.

Asimismo, se propone como presupuesto de gastos para el funcionamiento del Comité de Directores, la cantidad anual igual a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del Comité, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Se propone como remuneración de cada integrante del Comité de Riesgo y Auditoría, una remuneración fija equivalente al tercio de la remuneración fija que le corresponde como Director, es decir, US\$20.000 anuales, cuya frecuencia, modalidad y forma de pago mensual, se sujetará a las mismas reglas establecidas para la remuneración fija del Directorio.

Asimismo, se propone como presupuesto de gastos para el funcionamiento del Comité de Riesgo y Auditoría, la cantidad anual igual a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del Comité.